



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso con liquidación de Costas. Para proveer. **Octubre 03 de 2022.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1691

Proceso: Ejecutivo

Demandante: José Rómulo Escobar Potes (cesionario de Humberto Quesada Rengifo representante legal de la Inmobiliaria Inversiones del Centro).

Demandados: José Jair Alzate Muñoz
Jacqueline Ayala Vargas.

Rad. No.: 761114003003-**2016-00212**-00

ASUNTO:

En atención a la liquidación de costas que antecede, realizada por secretaría y una vez revisada, se procede en su aprobación.

En razón de lo expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas realizada por secretaría (Numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.).

La Jueza;

NOTIFÍQUESE

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 138.

El anterior auto se notifica hoy
4 de octubre de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a41db720a66ac22ad6630fc85bfb997c53e4e7a9d9328be50eddbaae6a7956**

Documento generado en 03/10/2022 10:13:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1af5b3740d36d4d791fe6139edfae6982fc289d7d9c0c84a2ce983f1b11c268c**

Documento generado en 04/10/2022 07:59:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>